

AVISO

DE OFERTA DE RESCATE Y CANJE VOLUNTARIO  
DE BONOS SERIE H EMITIDOS POR AD RETAIL S.A.

AD Retail S.A. ("**AD Retail**"), sociedad anónima cerrada, Rol Único Tributario N° 76.675.290-K, domiciliada en Nueva de Lyon N° 072, piso N°6, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en ofrecer a los tenedores de bonos de la Serie H (los "**Tenedores**") emitidos por AD Retail (los "**Bonos Serie H**") con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la "**CMF**") bajo el N°1.059 con fecha 29 de diciembre de 2020, según el contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos que consta en la escritura pública de fecha 6 de noviembre de 2020, otorgado en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, y sus modificaciones posteriores (el "**Contrato de Emisión**"), y en la escritura complementaria otorgada en la misma notaría por escritura pública de fecha 25 de enero de 2021 y sus modificaciones posteriores (la "**Escritura Complementaria**"), una opción voluntaria de rescate y canje por el 60% de los Bonos Serie H de propiedad de cada uno de los Tenedores en los términos a que se refiere este aviso (la "**Oferta de Rescate y Canje**").

Los términos con mayúscula que se usan en este instrumento y que no hayan sido definidos especialmente en el mismo, tendrán para todos los efectos de este instrumento, en cada caso, el significado que para cada uno de ellos se indica en el Contrato de Emisión y en la Escritura Complementaria.

La Oferta de Rescate y Canje de los Bonos Serie H se realiza de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación.

**1) Igualdad de Condiciones.** La Oferta de Rescate y Canje se concede en idénticas condiciones a todos los Tenedores, por el 60% de los Bonos Serie H de propiedad de cada uno de los Tenedores, conforme al Artículo 130 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en los términos que se indican en este aviso. Aquellos Tenedores que voluntariamente quieran participar en la Oferta de Rescate y Canje, deberán: (a) entregar en canje el 60% de los Bonos Serie H de su titularidad, y (b) aceptar adicionalmente vender y ceder el 40% restante de sus Bonos Serie H a **abc S.A.**, antes denominada como Empresas La Polar S.A. ("**La Polar**"), o a quien La Polar designe, por el precio único y total de \$1, cualquiera sea el número de Bonos Serie H incluidos en dicha venta y cesión. En consecuencia, los Tenedores de Bonos que deseen aceptar la Oferta de Rescate y Canje deberán necesariamente canjear el 60% de los Bonos Serie H de su titularidad (sin poder canjear un número de bonos superior o inferior al 60% de sus Bonos Serie H), debiendo celebrar al momento de aceptar la Oferta de Rescate y Canje un contrato de cesión para ceder el 40% restante de los Bonos Serie H de su titularidad (el "**Contrato de Cesión**"), en términos sustancialmente similares a los contenidos en el formato que se encuentra a disposición de los Tenedores en el siguiente sitio web de La Polar: <http://www.empresaslapolar.cl> (el "**Sitio Web**").

**2) Periodo de Oferta de Rescate y Canje y Fechas de Rescate y Canje.** La Oferta de Rescate y Canje sólo podrá ser aceptada por los Tenedores de Bonos Serie H interesados durante el período de rescate y canje ("**Período de Oferta de Rescate y Canje**") que se extenderá entre las fechas 23 de septiembre de 2024 y 30 de diciembre de 2024 (esta última, "**Fecha de Expiración de la Oferta de Rescate y Canje**")

El canje de los Bonos Serie H se efectuará los **días 27 de septiembre de 2024, 28 de octubre de 2024** y en la **Fecha de Expiración de Oferta de Rescate Canje** (cada una, una "**Fecha de Canje**").

**3) Canje de Bonos Serie H.** Mediante esta Oferta de Rescate y Canje, AD Retail concede a todos los Tenedores de Bonos Serie H la opción de canjear un 60% de los Bonos Serie H de su titularidad, cuya aceptación es voluntaria para los destinatarios de dicha oferta, y que será pagadera en: (i) un pago de dinero efectivo por un monto total de \$1.474 millones que será distribuido a prorrata entre los Bonos Serie H que concurran a la Oferta de Rescate y Canje (lo que, en caso que concurran todos los Bonos Serie H canjeables a la Oferta de Rescate y Canje, correspondería, en términos de posiciones nominales, a \$0,020704012), y (ii) el remanente en bonos securitizados de la Serie D (BBEFS-P11D) emitidos por EF Securitizadora S.A. (la "**Securitizadora**") con cargo al contrato de emisión de títulos de deuda de securitización por monto fijo que consta de escritura pública de fecha 17 de septiembre de 2024, otorgada en la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1189 (el "**Contrato de Emisión de la Securitización**") y los "**Bonos Securitizados Serie D**", respectivamente). Sin perjuicio de ello, el remanente de los \$1.474 millones correspondiente a los Bonos Serie H no rescatados a la Fecha de Expiración de la Oferta de Rescate y Canje, acrecerá la porción correspondiente a los Tenedores que hubieren concurrido a la Oferta Rescate y Canje.

En términos de posiciones nominales, la relación de intercambio para la Oferta de Rescate y Canje de los Bonos Serie H será la siguiente: por cada Bono Serie H se entregará (i) 1,236 (uno coma dos tres seis) Bonos Securitizados Serie D y (ii) \$0,020704012 en efectivo (el "**Canje de Bonos**"), independientemente de si los bonos que sean canjeados estén valorizados a la par o a valor de mercado.

Los Bonos Securitizados Serie D estarán libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de terceros, derecho real o personal a favor de terceros y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre dominio, cesión o transferencia al momento del Canje de Bonos.

**4) Condiciones de Éxito.** La Oferta de Rescate y Canje de los Bonos Serie H está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas de éxito que deberán encontrarse cumplidas durante el Período de Oferta de Rescate y Canje, y en todo caso antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de Rescate y Canje:

- Que los titulares de Bonos Serie H correspondientes a Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio, Consorcio Corredores de Bolsa S.A., Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y ésta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión hayan aceptado canjear el 60% de los Bonos Serie H de los que eran titulares al 13 de septiembre de 2024 en los términos de esta Oferta de Rescate y Canje.
- Que al menos el 100% del saldo insoluto de capital de los bonos Serie A de Créditos, Organización y Finanzas S.A. ("**Cofisa**") (emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1.093, con fecha de 22 de septiembre de 2021, según contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos que consta en la escritura pública de fecha 6 de agosto de 2020, otorgada en la notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, y sus modificaciones posteriores, y en la escritura complementaria otorgada por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2021, en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas y sus modificaciones posteriores) hayan aceptado la oferta de canje por los bonos securitizados de la Serie A emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización. La oferta de rescate y canje voluntario referida en esta letra b) se publica con esta misma fecha y a través de este mismo medio;
- Que al menos un 75% del saldo insoluto de capital de los bonos Serie B de Cofisa (emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1.092, con fecha de 22 de septiembre de 2021, según contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos que consta en la escritura pública de fecha 6 de agosto de 2020, otorgada en la notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, y sus modificaciones posteriores, y en la escritura complementaria otorgada por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2021, en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas y sus modificaciones posteriores) hayan aceptado la oferta de canje por los bonos securitizados de la Serie C-1 emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización. La oferta de rescate y canje voluntario referida en esta letra c) se publica con esta misma fecha y a través de este mismo medio;
- Que Banco de Crédito e Inversiones ("**BCI**"), haya aceptado el canje de (i) la totalidad de la deuda que mantiene AD Retail con BCI por concepto de un crédito por el monto de \$4.968.660.498 (al 31 de diciembre de 2023) por bonos securitizados de la Serie C-1 y (ii) la totalidad de la línea de crédito multimport otorgada por BCI a AD Retail por el monto de USD\$7.561.570,14 (al 31 de diciembre de 2023) por los bonos securitizados de la Serie C-2, en ambos casos emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización; y
- Que el Fondo de Inversión Privado LP15-01 haya aceptado el canje de la totalidad de la deuda de dicho fondo contra Inversiones LP S.A. ("**Deuda Ameris**") por bonos securitizados de la Serie B (hasta por un monto máximo de \$13.800 millones) y el monto remanente de la Deuda Ameris por bonos securitizados de la Serie C-1, en ambos casos emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización.

**5) Aceptación de la Oferta.** Los Tenedores de Bonos Serie H que deseen aceptar la Oferta de Rescate y Canje, deberán comunicar su aceptación a través de una comunicación escrita que deberá ser presentada a más tardar a las 16:00 horas del día anterior de cada Fecha de Rescate y Canje, enviada por medio de correo electrónico a Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa (el "**Agente Mandatario**") a la dirección de correo electrónico [aparot@larrainvial.com](mailto:aparot@larrainvial.com), adjuntando a dicha comunicación el formato de carta de aceptación debidamente firmado (la "**Carta de Aceptación**"), la que al menos deberá: (i) señalar que acepta irrevocablemente la Oferta de Rescate y Canje respecto del 60% de los Bonos Serie H de su propiedad; (ii) acompañar una copia firmada del Contrato de Cesión (iii) acompañar un certificado de posiciones de los Bonos Serie H que se entregarán para canje y que acredite que los mismos se encuentran disponibles o gravámenes (salvo a bloques) y que por tanto no se encuentran sujetos a restricciones o gravámenes (salvo en el caso de aquellos Bonos Serie H que no se encuentren custodiados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("**DCV**"), respecto a los cuales deberá acompañarse un certificado emitido por el respectivo custodio que acredite la titularidad de los Bonos Serie H, que los mismos se encuentran en su custodia y que no se encuentran sujetos a restricciones o gravámenes, debiendo hacerse entrega de la lámina original respectiva en la Fecha de Canje); (iv) indicar los datos de contacto del correspondiente Tenedor de Bonos Serie H, o de su representante, en su caso, y de la correspondiente cuenta DCV en la que se deberán depositar los Bonos Securitizados Serie D en caso que se acoja al Canje de Bonos; (v) indicar los datos de la cuenta bancaria del correspondiente Tenedor de Bonos Serie H en la que se deberá depositar los pagos que se le hagan en virtud del Canje de Bonos en caso que se acoja a éste; y (vi) en su caso, acompañar copia del poder conferido por el Tenedor del Bono Serie H a quien suscriba la Carta de Aceptación.

Adicionalmente, al momento de aceptar la Oferta de Rescate y Canje, el respectivo Tenedor de Bonos Serie H deberá manifestar su decisión de adherir o no al Contrato de Opción que será suscrito por La Polar (y otras entidades del grupo empresarial de La Polar), por un lado, y un vehículo común a ser constituido por los Tenedores de Bonos Serie H que se acojan a la Oferta de Rescate y Canje. En consecuencia, en caso de manifestar su intención de adherir al Contrato de Opción, el Tenedor de Bonos Serie H tendrá derecho a suscribir un aumento de capital en el vehículo común (que será la titular del Contrato de Opción) por un número de acciones que le otorgue un porcentaje de participación accionaria en dicho vehículo equivalente al porcentaje que representa el capital insoluto de sus Bonos Serie H canjeados en el capital insoluto de todos los Bonos Serie H que resulten canjeados en definitiva durante el proceso de rescate y canje del Bono Serie H.

La Carta de Aceptación y el Contrato de Cesión deberán ajustarse a los formatos provistos por AD Retail, los que, junto con el Contrato de Opción, se encuentran a partir de esta fecha a disposición de los Tenedores de Bonos Serie H en el Sitio Web. Para mayor información sobre este proceso, le rogamos contactar al Agente Mandatario al teléfono y/o correo electrónico indicados al término de este aviso.

**6) Aceptación Condicionada.** Los Tenedores de Bonos Serie H que no acepten la Oferta de Rescate y Canje en la forma antes señalada o que la condicionen de cualquier forma, se entenderá que la rechazan.

**7) Ejecución del Canje.** Una vez cumplidas las Condiciones de Éxito, el Agente Mandatario, en cada una de las Fechas de Canje, contactará a los Tenedores de Bonos Serie H, que hubieren aceptado la Oferta de Canje antes de las 16:00 horas del día anterior de la respectiva Fecha de Canje, con el objeto de enviar la información relevante del proceso de liquidación para perfeccionar el Canje de Bonos.

En caso de que el Tenedor haya aceptado la Oferta de Rescate y Canje, deberá depositar, en la Fecha de Canje, los Bonos Serie H en la cuenta del DCV que el Agente Mandatario designe para estos efectos. Simultáneamente, el Agente Mandatario depositará, por orden, a cuenta y cargo de AD Retail, los Bonos Securitizados Serie D correspondientes en las posiciones en el DCV, en la cuenta designada para estos efectos por el respectivo Tenedor en su Carta de Aceptación. Si los Bonos Serie H no se encuentran en custodia en el DCV, el Canje de Bonos se realizará a través del Agente Mandatario, a quien deberán entregarse las láminas originales respectivas.

**8) Aviso de Cumplimiento Condiciones de Éxito.** Mediante publicación de un aviso destacado en el Sitio Web, se informará a más tardar el día 30 de diciembre de 2024, si se han cumplido o no las Condiciones de Éxito a que se refiere el número 4) anterior. Adicionalmente, la Sociedad comunicará la verificación de las Condiciones de Éxito a la CMF y al público en general mediante un hecho esencial.

**9) Efectos del Canje de Bonos.** Se deja constancia que, una vez cumplidas las Condiciones de Éxito señaladas en el número 4) anterior, y materializado el primer rescate y canje en la primera Fecha de Rescate y Canje que corresponda, en simultáneo de conformidad a los documentos de la emisión: (a) se alzarán y cancelarán todas las cauciones y garantías que garantizan el pago de los Bonos Serie H; y (b) entrarán en vigencia todas las modificaciones al Contrato de Emisión y la Escritura Complementaria de los Bonos Serie H aprobadas mediante junta de tenedores de bonos de la Serie H de fecha 13 de septiembre de 2024, y acordadas en virtud de escritura pública de fecha 16 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, lo cual será acreditado mediante la publicación de un aviso destacado en el Sitio Web.

Cualquier consulta sobre los términos de esta Oferta de Rescate y Canje, podrá ser presentada en el correo electrónico [aparot@larrainvial.com](mailto:aparot@larrainvial.com) del Agente Mandatario, o llamando al siguiente teléfono del Agente Mandatario: +56 2 2339 8687.

AD RETAIL S.A.